



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 219

Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En virtud al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en el auto de fecha febrero 16 de 2022, lo que implica que se haya de disponer el rechazo de la misma.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Archivar previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,


Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9664f11c59e0184db1be1fdfc1aa00a519aa2fdaaaa0092a01e1733dab19e516**

Documento generado en 16/03/2022 11:22:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>